



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 793
RADICADO N° 2008-00033-00

Mediante auto del 23 de marzo de este año (cons. 31) se dispuso requerir a la liquidadora designada Blanca Gloria Osorio Giraldo (cons. 28) para que manifieste si acepta su nombramiento y se posesione del mismo. Para lo anterior, se le indicó a la parte actora enterarla de esta decisión.

Por lo tanto, se le requiere a la demandante para que aporte la constancia de envío de la comunicación anotada en la última parte de la providencia del consecutivo 31.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a93899f8bbc3d8abe593127be1d60dd6e7a0e23d4cec142994852ca49d40f64**

Documento generado en 17/05/2022 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>